

Vista la necesidad de contratación de 1 operario de punto limpio y perrera mediante oferta de empleo público al SAE, según informe emitidos por el jefe de sección de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de fecha 29/04/2026, mediante contrato temporal por una duración de 6 meses.

Resultando las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por Decreto de concejalía de gobernanza-personal nº: 2084/2026 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 29/05/2026, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, de 1 operario de punto limpio y perrera, conforme a las *Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.*

ANUNCIO DE CONCEJALÍA DE GOBERNANZA-PEROSNAL

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación pretendida

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria del proceso selectivo:

Denominación del puesto: Operario de Punto Limpio y Perrera, puesto nº 90 de la RPT.

Número de puestos: 1

Código de Ocupación: 5893- Cuidado de animales en perreras

Tipo de contrato: Personal Laboral temporal.

Tiempo de contratación: El contrato se extenderá durante un periodo de 6 meses.

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Tiempo de difusión de la oferta: 5 días.

Funciones a desarrollar. Las establecidas para el puesto número 90 de la RPT, siendo éstas:

1. Recoger a instancia propia, de los ciudadanos o de efectivos del Cuerpo de la Policía Local, los animales vagabundos o abandonados que se encuentren en la ciudad
2. Cuidado y manutención de los animales del centro
3. Colaborar con los trabajos de los veterinarios que se contraten.

4. Apoyar la tareas de control de clasificación y recepción de materiales en punto limpio.
5. Cumplir la normativa en materia de Seguridad Laboral y Prevención de riesgos laborales.
6. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido, incluidas las nuevas funciones incluidas en la ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Requisitos imprescindibles:

Además de los requisitos generales para participar en los procesos selectivos del artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se requerirá lo siguiente:

1. -Graduado escolar o equivalente.
2. -Carnet de conducir tipo B

Para la selección de los candidatos se realizarán los siguientes procesos:

- Valoración de méritos:
 - Experiencia profesional: se valorará exclusivamente, experiencia laboral como operario de punto limpio y perrera, prestados en Administración pública, tanto en régimen laboral como funcionarial, a razón de 0.2 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos. Se valorará experiencia, que sea justificada mediante la presentación del correspondiente contrato laboral o certificado de servicios prestados, o cualquier otro documento ajustado a derecho.
 - Formación complementaria: Se valorará la formación complementaria en materias relacionadas con el puesto de trabajo, así como formación en riesgos laborales, a razón de 0.01 punto por hora de formación con máximo de 3 puntos.
- Se realizará entrevista personal a los candidatos, a la que se otorgará una puntuación de 0 a 2 puntos.

La documentación obligatoria a aportar por parte de las personas preseleccionadas por parte del SAE, será la siguiente:

1. Copia del D.N.I.

NOMBRE: Francisca Isabel Millán Expósito
PUESTO DE TRABAJO: 4º Tit. Alcalde. Concejal Delegada
FECHA DE FIRMA: 29/05/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4BCC3A26E72C866C986033170B9C71275D7B18F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2E44C5D18C6D832498C



2. Curriculum vitae
3. Informe de vida laboral.
4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopias de documentos que acrediten la experiencia profesional a valorar como méritos profesionales.
6. Fotocopia de certificados de haber realizado la formación complementaria a valorar.

TERCERO: Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.”

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de gobernanza y personal , a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)